



000190

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°473-2019-MDCH/A

Chucuito, 12 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO:

Mediante **Solicitud**, se solicita apoyo a dos docenas de sillas, para el uso de salón comunal para la comunidad de Karina, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de diciembre del dos mil diecinueve; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los distintos gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, Mediante **Solicitud**, se solicita apoyo a dos docenas de sillas, para el uso de salón comunal para la comunidad de Karina;

Que, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2019, previo debate, por Unanimidad, se acordó El Concejo Municipal tomo en conocimiento lo solicitado se determina que se le brindar el **APOYO** consistente en una docena de sillas para el próximo año;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **APOYO** consistente en una docena de sillas para el próximo año.





**Municipalidad
Distrital de
Chucuito**

**“Capital de la Nación Lupaka”
Ciudad de las Cajas Reales**



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

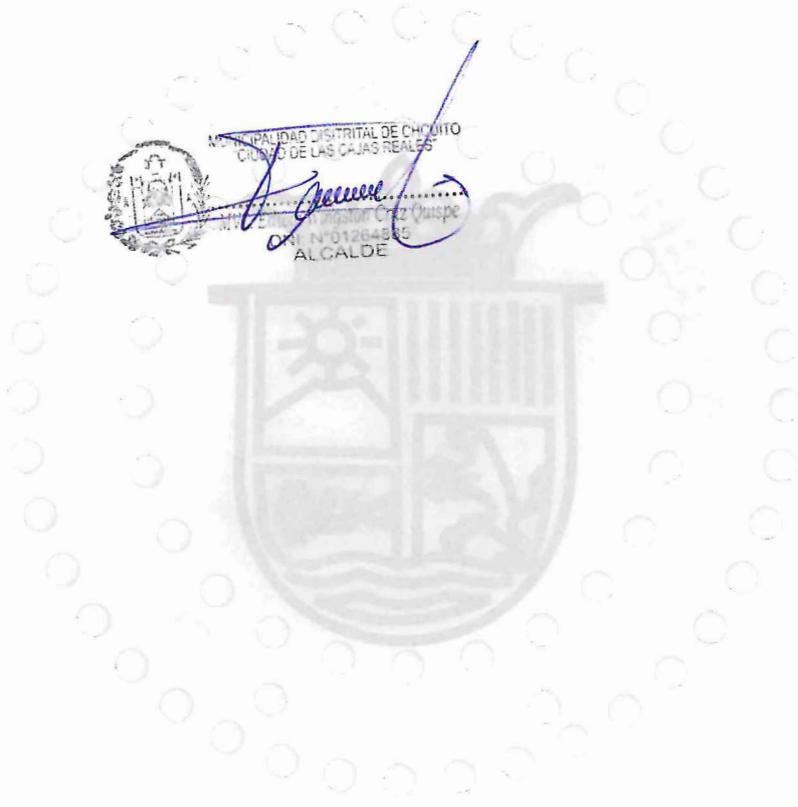
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la presente Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

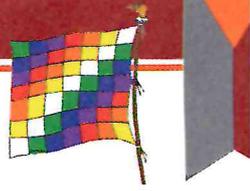
000189

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
[Signature]
Nº 01264888
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2019-MDCH/A

000188

Chucuito, 12 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO:

Mediante **Solicitud**, se solicita apoyo a dos docenas de sillas, para el uso de salón comunal para la comunidad de Karina, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de diciembre del dos mil diecinueve; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los distintos gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, Mediante **Solicitud**, se solicita apoyo a dos docenas de sillas, para el uso de salón comunal para la comunidad de Karina;

Que, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2019, previo debate, por Unanimidad, se acordó El Concejo Municipal tomo en conocimiento lo solicitado se determina que se le brindar el **APOYO** consistente en una docena de sillas para el próximo año;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° .27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el APOYO consistente en una docena de sillas para el próximo año.



**Municipalidad
Distrital de
Chucuito**

**“Capital de la Nación Lupaka”
Ciudad de las Cajas Reales**



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la presente Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

000187

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

